



Irg/ogv
S.54°/373

OFICIO N° 114307
INC.: solicitud

VALPARAÍSO, 23 de julio de 2025

El Diputado señor JAIME NARANJO ORTIZ, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la situación ocurrida en el sistema de Patrocinios en Línea en la página web del Servicio Electoral, que desde el pasado 14 de julio requiere que se agregue como antecedente el número del documento consignado en la cédula de identidad.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO ELECTORAL



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: ADC4FE424B582F3D



VALPARAÍSO, 23 de julio 2025

REF: SOLICITUD DE OFICIO A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SERVICIO ELECTORAL (SERVEL).

DE: H.D. JAIME NARANJO ORTIZ

PARA: PAMELA FIGUEROA RUBIO.

De conformidad a las facultades que confiere la Constitución Política de la República y la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, vengo a solicitar se oficie a Pamela Figueroa Rubio. Con la finalidad de que aclare la siguiente inquietud respecto al sistema de Patrocinios en Línea, que permite reunir los patrocinios necesarios para declarar una candidatura independiente en las Elecciones Presidenciales, Parlamentarias y de Consejeros Regionales, puesto a disposición de la ciudadanía por el Servicio Electoral. Desde el recién pasado 14 de julio requiere que se agregue como antecedente el número del documento consignado en la cédula de identidad.

Tal exigencia no fue cumplida por quienes patrocinaron alguna candidatura antes de la referida fecha, por lo que conviene aclarar si estos patrocinios, formulados antes del 14 de julio de 2025 y sin indicar el número del documento correspondiente a la cédula de identidad, serán considerados por el Servicio Electoral como válidos.

JAIME NARANJO ORTIZ
DIPUTADO DE LA REPUBLICA
DISTRITO 18

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME NARANJO O.

